

YERBA BUENA, - 4 ABR 1984

*Remuneracion*  
*HA*

Honorable Concejo Deliberante  
de Yerba Buena

ORDENANZA Nº 034 - /

VISTO:

Que se hace necesario implementar los medios para que se de cumplimiento a las directivas del Gobierno Provincial sobre incrementos salariales y demás beneficios otorgados a los empleados de la administración pública; y

CONSIDERANDO: Que dichos incrementos son modificados periódicamente por el Gobierno Provincial por lo que las normas que reglamentan su otorgamiento en este Municipio deber ser dinámicas;

Que el dictado de una norma genérica por la que el Honorable Concejo Deliberante faculte al Ejecutivo Municipal a aplicar el mismo criterio que de la Pcia. en lo que a incrementos en general se refiere para los empleados municipales y empleados del Concejo Deliberante, permitiría un tratamiento mas expeditivo del tema;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 5529;

EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

Artículo 1ro.-: FACULTASE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar todos los incrementos salariales y demas beneficios que por Ley de la Provincia se establezca durante el año 1984 para el personal dependiente de este Municipio y del Concejo Deliberante de Yerba Buena, en la forma y por los montos establecidos en dichas leyes provinciales.-

Artículo 2do.: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y demás areas pertinentes.-

Artículo 3ro.: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.-

*Julio Cesar Mena*  
JULIO CESAR MENA  
SECRETARIO  
EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA



*Carlos Alberto Alderete*  
CARLOS ALBERTO ALDERETE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA